

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ PARREÑO.

Señores que asistieron:

- Ampuero.—Arcas.—Balanchana.—Bruguera.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Cubas.—Fernandez Durán.—Fernandez Castela.—Fernandez del Pozo.—García del Barrio.—García y Moreno.—Ibarra.—Jimenez.—Lopez (Don José).—Lopez Soldado.—Martin Murga.—Martinez Aparicio.—Morcillo.—Moreno.—Muguiro (D. Fermín).—Muguiro (D. Javier).—Narbon.—Ortiz y Rojas.—Ortiz de Cantos.—Ortiz de Zárate.—Pardilla.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Retortillo (Marqués de).—Reuelta.—Salto y Huelves.—San Millan.—Serantes.—Fontagud Gargollo (Secretario).—Pelletan (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó esperada de que el Sr. D. Félix Gomez no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Asimismo quedó enterada de una comunicacion de la Sociedad *La Constructora Benefica*, dando las gracias por la subvencion de 1.000 pesetas que se le ha concedido y manifestando que ha comisionado para recibir dicha cantidad á su Tesorero interino D. Alejandro Ramirez de Villaurrutia.

Se dió cuenta de una Real orden nombrando Diputado provincial en reemplazo de D. Pedro Navascués, á D. Federico Serantes, cuyo señor tomó asiento é ingresó en la Comision de Hacienda.

Se acordó conceder un mes de licencia para ir al extranjero al Diputado provincial D. José Ortiz de Cantos.

Igualmente se acordó pasar á la Comision de Gobierno interior la circular del Consejo de Administracion, Caja de inútiles y huérfanos de la guerra, invitando á que la Diputacion contribuya al aumento de los fondos de dicha Caja.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta del dictámen que quedó sobre la mesa en la sesion anterior proponiendo la cesantía del Practicante de Medicina y Cirujía D. Maximiliano Cañadas.

Pedida la palabra por el Sr. Salto y Huelves, dijo que el Practicante de que se trataba no había cometido falta alguna,

toda vez que el no asistir al Hospital era por haber estado enfermo veintitantos días, despues de los cuales se presentó á desempeñar su cargo, encontrándose con que el Sr. Decano había ya dado parte á la Diputacion; y como podía justificar su falta de asistencia con certificacion facultativa, no procedía declarar le cesante, y rogaba á la Comision retirase el dictámen para que el interesado pudiera acreditar su enfermedad.

Contestó el Sr. Balanchana que del expediente sólo resultaba que el interesado no asistía al Hospital, de cuya falta había dado cuenta el Sr. Decano, y la Comision no podía menos de proponer su cesantía, sin embargo de lo cual no tenía inconveniente en que se suspendiera el resolver para que se pudiera hacer la justificacion indicada por el Sr. Salto y Huelves.

Consultada la Diputacion, acordó suspender la resolucion de este asunto y que se abra una informacion acerca de las causas que hayan podido motivar la falta de presentacion del interesado.

Acto seguido se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comision provincial.

Nombrar Practicantes supernumerarios de Medicina y Cirujía á los aspirantes aprobados D. Teodosio Salvadores Garcia, D. Juan Bautista Contreras Moraleda, D. Francisco Martinez Romero, D. Antonio Navarro Julves y D. Genaro Cantabrana.

Reponer en el último puesto de las clases que ocupaban, á los Practicantes de Medicina y Cirujía D. Francisco Aguardo Webre, D. Vicente Puras, D. Emilio Silvio Ortega, D. Antonio Vañegil, Don Francisco Martinez Ramos, D. Pedro Rojas Gutierrez, D. Joaquin Saiz Maldonado y D. Enrique Sanchez Lopez, encargando al Sr. Decano que en lo sucesivo haga constar la enfermedad de los Practicantes cuando les impida hacer servicio: oficial al Sr. Rector de la Universidad para que se sirva manifestar la fecha en que se examinó D. José Lopez Jimenez de las asignaturas en que estaba matriculado desde el curso de 1873 á 1874; y negar la reposicion solicitada por D. Angel Valhondo, D. Joaquin Almeida y Don Enrique Brias Coya, poniendo nota en el expediente del último para que no pueda tener ingreso de nuevo en el Cuerpo de Practicantes, por haber presentado dos

certificaciones de prueba de curso enmendadas y raspadas.

Disponer que á los Practicantes de Farmacia no se les exija más que una sola asignatura en cada año académico, en armonía con lo dispuesto en el plan de estudios vigente.

Conceder á D. Cirilo Hernandez, portero que fué del Hospital provincial, la jubilacion de 595 pesetas anuales, ó sea el 70 por 100 del sueldo de 850 que sirve de regulador segun reglamento, por haberle disfrutado durante más de dos años.

Declarar cesante al Celador del Hospicio D. Miguel Echezarraga.

Conceder 45 dias de licencia para el restablecimiento de su salud al Sr. Decano de la Seccion de Farmacia D. Benito Morales.

Disponer que no se practique gestion alguna con motivo de la Real orden de 15 de Marzo último, relativa al nombramiento de los Maestros de primera enseñanza de los establecimientos de Beneficencia, hasta tanto que dicha Real orden sea comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con arreglo á lo dispuesto en el art. 88 de la Ley provincial vigente.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima la propuesta para la provision de la plaza de Oficial de la clase de cuartos del Hospital provincial.

Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de Lozoyuela, Bustarviejo, Valdilecha, Valdeolmos, Aravaca, Los Molinos, Cercedilla, Collado Mediano, San Sebastian de los Reyes, La Acebeda, Torres, Miraflores de la Sierra y Torrejon de Velasco para establecer la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo, con sujecion á lo dispuesto en la instruccion vigente.

Desestimar las instancias de los rematantes del consumo de aceite, tocino y jabon en Villaverde pidiendo aumentar el precio de dichos artículos.

Comision de Fomento.

Disponer que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la proposicion presentada al Congreso de Diputados por el Sr. D. Lino Peñuelas sobre el establecimiento de la enseñanza agrícola, y los discursos pronunciados con tal motivo por dicho señor y por el Sr. Ministro de Fomento; haciéndose una tirada especial de 5.000 ejemplares que serán distribuidos gratuitamente á los Ayuntamientos

para que los circulen entre las clases agrícolas.

Aprobar el acta de recepcion provisional de las obras de reforma del camino desde Ciempozuelos á la Estacion del ferro-carril, encargando el Director facultativo practique la oportuna liquidacion de las mencionadas obras.

Ampliar hasta fin de Junio próximo el plazo para terminar las obras de construccion del camino desde Chinchón á Valdelaguna.

Comision de Beneficencia.

Ofrecer en principio el amparo y proteccion de la Diputacion á la Sociedad de Practicantes titulada *Ateneo de los hospitales provinciales*, si aquellos plantean y desarrollan el pensamiento que hoy inician: indicándoles que con el objeto de que la Sociedad produzca resultados científicos en favor de sus individuos, debe estar presidida y dirigida por un Profesor de número del Cuerpo de la Beneficencia provincial, elegido en junta general por los mismos socios; y manifestándoles que luego que se halle constituida y funcionando, y que las discusiones y el número de sesiones científicas acrediten que se ha desarrollado y se realiza el pensamiento propuesto, la Diputacion destinará á dicha Sociedad el fondo que en la actualidad se hace con las multas impuestas á los Practicantes y la prestará los demas auxilios que sean posibles en armonía con los resultados y beneficios que dicho Ateneo produzca.

Autorizar al Sr. Arquitecto de la provincia para ejecutar las obras de reparacion que propone en la casa que hace fachada al callejon llamado del Hospital, con el fin de poder establecer en ella habitaciones para el Capellan mayor, sepultureros y carpintero, cuyo coste se calcula en 1.200 pesetas.

Autorizar igualmente al mencionado Arquitecto para poner un friso de azulejos en el local donde se ha colocado la nueva cocina económica del Hospicio y en los pasillos que desde esta conducen al comedor de párvulos, debiendo de ser blancos los que se coloquen en la Cocina.

Conferir poder al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fontellas, provincia de Navarra, para que represente al Hospital provincial y al Colegio de niñas de la Paz en la testamentaria del Sr. Marqués de Fontellas.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar el suministro de huevos y

de vino y vinagre á los establecimientos provinciales de Beneficencia, fijando el precio de 9 pesetas cada cien huevos, 40 céntimos de peseta cada litro de vino y 36 céntimos el de vinagre.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Valentín Hernández, Juan Antonio Domingo, Juan Barrera, Antonio Álvarez, Ricardo Alonso, Ramon Martín y Alfredo y Carmen Majan.

Dejar sobre la mesa para la sesión inmediata el expediente sobre arreglo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo se nombre una comisión que gestione para que el Ayuntamiento de esta capital se haga cargo del Asilo de los hijos de Lavanderas, situado en las afueras de la puerta de San Vicente, toda vez que la Beneficencia que en dicho establecimiento se dispensa es puramente municipal.

El Sr. Martín Murga se opuso al dictamen, fundándose en que el establecimiento originaba poco gasto y había sido donado á la Diputación por la Sra. Duquesa de Aosta al marchar de España.

Contestó el Sr. Salto y Huelves que no existía tal donación, sino que después de marchar la Sra. Duquesa sus apoderados trataron de entregar á alguien el establecimiento, y la Diputación se encargó de él para evitar que cesaran los beneficios que en dicho asilo encontraban los hijos de las lavanderas; pero el establecimiento era puramente municipal, y por lo tanto procedía corriesse á cargo del Ayuntamiento.

Puesto á votación el dictamen, fué aprobado por 27 señores contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Ampuero. — Balenchana. — Bruguera. — Claramonte (Marqués de). — Cubas. — Fernández Castela. — Fernández del Pozo. — García del Barrio. — López (D. José). — López Soldado. — Martínez Aparicio. — Morcillo. — Moreno. — Muguiro (D. Javier). — Narbon. — Ortiz y Rojas. — Ortiz de Cantos. — Ortiz de Zárate. — Padilla. — Peñafloreda (Marqués de). — Retortillo (Marqués de). — Revuelta. — Salto y Huelves. — Serantes. — Fontagud Gargollo (Secretario). — Pelletan (Secretario). — Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Arcas. — Martín Murga.

Seguidamente, á propuesta de la Mesa, fueron nombrados para componer la comisión acordada los Sres. Presidente de la de Beneficencia y Visitadores de la Inclusa.

Comisión especial.

Asimismo se dió cuenta del dictamen proponiendo se adjudique en arrendamiento el *Diario oficial de Avisos de Madrid* á D. Manuel María de Santana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirvió para la última subasta intentada, y aprobando el modelo de cabeza que para el periódico ha presentado y obra en el expediente.

El Sr. Pelletan propuso que se rubricase y sellase el modelo aprobado.

El Sr. Retortillo manifestó que estaba conforme con lo expuesto por el Sr. Pelletan, y propuso además que el modelo de cabeza se copiase en el pliego de condiciones.

Y sin más discusión fué aprobado el

dictamen con las adiciones propuestas por los Sres. Pelletan y Retortillo.

Acto seguido, á propuesta de la Mesa, se acordó nombrar para la Comisión que ha de gestionar el que el Municipio se encargue del servicio de presos enfermos, á los Sres. Ortiz y Rojas, Fontagud Gargollo, Fernández del Pozo y Arcas Benitez.

En este momento por un Sr. Secretario se dió cuenta y la Diputación quedó enterada de que la Comisión de Beneficencia ha dispuesto que la corrida de toros á beneficio del Hospital provincial se celebre el día 28 del corriente, y que ha nombrado para que entienda en todo lo relativo á este asunto una Subcomisión compuesta de los Sres. Presidente de la Corporación Conde de la Romera, Fontagud Gargollo, Muguiro (D. Fermín), Salto y Huelves y Revuelta.

Seguidamente se dió cuenta de la proposición que á continuación se expresa:

«Teniendo en cuenta que por el ilustrado y laborioso Cuerpo Médico-Quirúrgico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial se practican operaciones y llevan á cabo curaciones de gran importancia, y algunas veces por métodos especiales de estos Profesores y muy ventajosos á los conocidos en la ciencia de curar, y que con la no publicación de estos hechos, la ciencia pierde, con gran perjuicio de la humanidad doliente:

Considerando que hasta hoy ha sido tal la modestia de estos pundonorosos Profesores, que nada de lo que por ellos se ha practicado lo han dado á luz; y si la Diputación provincial los ha consultado para que la ilustre en alguna cuestión trascendental, se han limitado á emitir su opinión en Memorias que luego sólo han servido para enriquecer el Archivo de esta Diputación:

Y considerando, por último, que en bien de los enfermos, para honra del Cuerpo Médico-Quirúrgico-Farmacéutico y hasta para allegar algunos recursos á la Beneficencia provincial, es conveniente se publique un periódico, órgano de los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, en el que se den á luz todos los hechos notables de los establecimientos, consiguiendo de esta manera nada quede olvidado, la ciencia se pueda utilizar de ellos y sirva de estímulo á los mismos Profesores, en el que puedan también insertar, además de los artículos científicos, todos los proyectos de mejoras, tanto en el orden científico como en el administrativo;

Por todo lo expuesto, los que suscriben tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputación:

1.º Que se publique por la Excelentísima Diputación provincial un periódico científico-económico en el que sean colaboradores y tengan obligación á dar material para él, todos los individuos del Cuerpo Médico-Quirúrgico-Farmacéutico y los Directores de los establecimientos de Beneficencia.

2.º Del producto líquido de este periódico se destinará la cantidad que se crea conveniente para recompensar algún servicio especial, tanto profesional como científico ó económico.

3.º Que se nombre una comisión especial para que lleve á cabo el expresado proyecto. — Palacio de la Diputación provincial 12 de Mayo de 1876. — Norberto de Arcas. — Juan López Soldado. — Inocente del Pozo y Egozque.»

El Sr. Arcas la apoyó, encareciendo

la conveniencia de publicar un periódico en que se diera noticia de todas las operaciones de importancia que se practicasen por los Facultativos de la Beneficencia provincial, con expresión de los métodos especiales que á veces usaban, y en el que viesan también la luz los artículos y proyectos de mejoras, tanto en el orden científico como en el administrativo.

El Sr. Retortillo manifestó que el pensamiento era bueno; pero la Diputación había acordado ya publicar las Memorias facultativas y administrativas de los establecimientos, y por lo tanto no tenía objeto la creación del periódico, que originaría además un gasto á la Beneficencia.

Rectificó el Sr. Arcas, diciendo que la publicación de las Memorias era conveniente, pero que no bastaba, porque no se podía en ellas dar á la ciencia la amplitud necesaria.

Puesta á votación la proposición, se acordó no tomarla en consideración por 20 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Balenchana. — Claramonte (Marqués de). — Fernández Durán. — Fernández Castela. — García del Barrio. — López (Don José). — Martínez Aparicio. — Narbon. — Ortiz y Rojas. — Ortiz de Zárate. — Padilla. — Peñafloreda (Marqués de). — Retortillo (Marqués de). — Revuelta. — Salto y Huelves. — San Millán. — Serantes. — Fontagud Gargollo. — Pelletan. — Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Arcas. — Bruguera. — Cubas. — Fernández del Pozo. — Martín Murga. — Morcillo. — Pozo Egozque.

Pedida la palabra por el Sr. Pelletan, dijo que hacía algunas sesiones se propuso para una gran cruz á un Médico de la Beneficencia por una Memoria facultativa que escribió relativa al Hospital provincial, y no se hizo mención de la administrativa redactada por el Director del establecimiento, que contenía datos importantes, y en su opinión debía darse un voto de gracias al indicado Director y proponerle para la Cruz de Beneficencia.

El Sr. Presidente dijo que el asunto era objeto de una proposición, en vista de lo cual el Sr. Pelletan manifestó que se reservaba presentarla.

El mismo Sr. Pelletan rogó á las Comisiones respectivas activasen la remisión de los datos necesarios para que la Provincial pueda presentar los presupuestos cuanto antes, á fin de poderlos discutir con todo detenimiento.

El Sr. Claramonte manifestó que la Comisión de Fomento había terminado los relativos á su Sección.

Igual manifestación hizo el Sr. Fontagud Gargollo respecto á los de Beneficencia.

El Sr. Gómez Parreño dijo, que la Comisión de Gobernación los hubiera también despachado, pero pidió algunos datos que consideraba precisos, y aun no los había recibido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. — El Vicepresidente, Florencio Gómez Parreño. — Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo. — Eduardo Pelletan.

Hospicio y Colegio de Desamparados.

En virtud de autorización de la Excelentísima Diputación provincial y acuer-

do de los Sres. Visitadores de este Establecimiento, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo hasta el día 31 del corriente para el suministro de los efectos siguientes:

347 arrobas de lana blanca, de buen vellón, bien lavada y limpia.

50 pieles para camas.

Las muestras de lana y pieles estarán expuestas en dicho establecimiento todos los días, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, para los que quieran interesarse en el suministro.

Las personas que quieran hacer proposiciones para el suministro de las 347 arrobas de lana y las 50 pieles, las remitirán á la Dirección con las muestras y sus precios hasta el indicado día, en el cual aquella, previo acuerdo de los Sres. Visitadores, aceptará la que juzgue más conveniente; dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado, indicando en ella la vecindad de los interesados y el término en que podrán hacer la entrega en el Establecimiento de los mencionados efectos, no pudiendo exceder de 15 días desde el en que se adjudique.

Madrid 22 de Mayo de 1876. — El Director, Benito A. Valcárcel.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. Luciano Matute, D. Pablo Roda, D. Galo Ortega y D. Leon Arbex, Administradores e Interventores que fueron de la salina de Torreveja, se les cita para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha del presente edicto, comparezcan ante la Dirección general de Rentas Estancadas á responder del cargo que les resulta por consecuencia de sus cuentas en la construcción de barcas y cajones para el servicio de dicha salina; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo expresado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Mayo de 1876. — El Jefe económico, Agustín Genon.

Ignorándose el domicilio de los herederos de D. Lucas de la Cuesta y Cires; el de los herederos de D. J. Cándido de la Cruz y Fabian, y el de los de D. Santos Lumeras y Ortega, se les avisa por medio del presente para que se sirvan acudir á la Administración económica, calle de Procuradores, núm. 2, con el objeto de ser enterados en el Negociado de Derechos Reales de un asunto que les interesa.

Madrid 23 de Mayo de 1876. — El Jefe económico, Agustín Genon.

D. José María Saldías de Lujan, Comisionado de apremio de contribuciones en este pueblo de Fuencarral.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de 20 del corriente, se ha mandado proceder á la subasta de las fincas embargadas á los deudores de este pueblo por la contribución territorial del año 1873-74 y de todos los demás años que resultasen adeudar. Tendrá lugar el remate el día 9 de Junio, de diez á doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, piso bajo de la Casa Consistorial, siendo las fincas y su tasación como sigue:

Número 10 de orden. Rufino Alvarez. — Una casa calle Real: linda O. dicha

calle; M. y P. Félix Morales; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 21. Balbino Alvarez.—Una tierra de una fanega en Tornavillosa; linda O. cañada, y M. Josefa Cabello; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 33. Manuela Ayllon.—Una tierra, Capa Santa, de una fanega; linda O. Manuel Crespo, y M. Remigio Gallego; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 45. Manuel Bernabé.—Una casa calle del Cura, núm. 6; linda O. Eusebio Tejedor, y M. dicha calle; capitalizada en 975 pesetas.

Núm. 69. Claro Casero.—Una tierra en la Fuente fría, de fanega y media; linda O. Manuel Agui, y M. arroyo Valdebeba; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 77. Rafael Cebrian.—Una tierra en el Mañero, de una fanega; linda O. carril de Valdeyeso, y M. Cándido Lopez; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 85. Antonio Crespo Durantes.—Una viña en el Sotillo, de dos fanegas; linda N. y M. Vicente Sandino, y P. Fructuoso Martin; capitalizada en 1.275 pesetas.

Núm. 162. Facundo Gomez.—Una casa calle del Cerrillo, núm. 3; linda O. dicha calle, y M. Nicolás Moreno; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 134. Cipriano Gallego.—Una tierra en Colmenarejo, de una fanega; linda O. Gabriel José Gonzalez, y M. Manuel Crespo; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 148. Alejandro Garcia.—Una casa calle de Santa Ana Baja, núm. 8; linda O. Leoncia Cabello, y P. Manuel Agui; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 180. Victoriano Guñales.—Una viña en Valdebeba, de una fanega; linda O. Francisco Muñarru, y P. Saturnino Lopez; capitalizada en 415 pesetas.

Núm. 184. Pedro Guñales Bravo.—Una viña, llano de Valverde, de una fanega; linda O. Vicente Sandino, y M. el mismo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 198. Balbina Guadalix.—Una tierra en Tornavillosa, de dos fanegas; linda O. Vicenta Sandino, y P. María y Vicenta Rodrigo; capitalizada en 567 pesetas.

Núm. 201. Ana Hoz.—Una casa calle Real, núm. 39; linda O. dicha calle, y M. José Ortiz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 238. Lino Lopez Silverde.—Una tierra, arroyo del monte, de una fanega; linda O. Manuel Crespo, y M. dicho arroyo; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 257. Francisca Lázaro.—Un solar calle Cerrillo, sin número; linda O. Pablo Capitan, y P. Manuel Agui; capitalizado en 625 pesetas.

Núm. 269. Serapio Magano.—Una tierra, Caños Quebrados, de una fanega; linda O. pared de las viñas, y M. Esteban Lozano; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 271. Victorio Magano.—Una viña, Dehesa Quemada, de una fanega; linda O. arroyo de dicho nombre, y N. Juan Calvo; capitalizada en 207 pesetas.

Núm. 277. Meliton Marroquin.—Una viña, Dehesa Quemada, de dos fanegas; linda O. arroyo del mismo nombre, y N. Santos Lopez; capitalizada en 134 pesetas.

Núm. 292. Pascuala Mateo.—Una casa calle Real, núm. 5; linda O. carretera, y M. Juan José Muñoz; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 293. Valentin Merino.—Una viña, Valdecerveros, de una fanega; linda O. Tiburcio Cámara, y M. Mariano Garcia; capitalizada en 417 pesetas.

Núm. 329. Remigio Navacerrada.—Una viña en Tornavillosa; linda O. Rufino Yuste, y M. cañada; capitalizada en 207 pesetas.

Núm. 363. Luis Povedano.—Una casa calle del Barquillo, núm. 5; linda O. dicha calle, y P. Pedro Robisco; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 368. Eusebio Pozo.—Una tierra en el Barrial, de tres fanegas; linda O. Gabriel José Gonzalez, y M. camino del Monte Viejo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 393. Manuel Rodriguez.—Una viña, vereda de la Torre, de fanega y media; linda O. camino de dicho nom-

bre, y P. Lucio Huelves; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 403. Gabino Robisco.—Una viña, Valdesenderin, de dos fanegas; linda O. arroyo, y M. Hilarias Magano; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 422. Angela Sauca.—Una viña, vereda de la Torre; linderos, se ignoran; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 433. Estefanía Valle.—Una casa calle de Siete Chimeneas, núm. 3; linda P. dicha calle; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 437. Juana Varela.—Una tierra en la Junquera, de tres fanegas; linda M. vereda de la Paz, y P. Serapio Magano; capitalizada en 1.107 pesetas.

Núm. 438. Inocencio Varela.—Una tierra, Dehesa Quemada; linda O. José Diaz, y P. Tomás Asenjo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 443. Gregorio Iglesias.—Una tierra, Llano de la Morena; linda M. Cecilio Montero, y N. José Berganza; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 444. Ceferino Illescas.—Casa calle San Roque Baja, núm. 8; linda O. Leon Montero, y N. herederos de A. Muñoz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 448. Sabina Yuste.—Casa afueras Valverde, núm. 5; linda O. José del Olmo, y M. Julian Fuente; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 486. Miguel Garcia.—Una tierra, Valdevidar, de tres fanegas; linderos ignorados; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 487. Josefa Garcia Moreno.—Una viña en Beacos, de dos fanegas; linderos ignorados; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 513. Felipe Montero.—Una viña vereda de la Quinta, de una fanega; linda N. dicha vereda, y P. Valentin Merino; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 515. Paula Montero.—Una viña vereda de la Quinta, de fanega y media; linda O. Juan Asenjo, y M. camino de la Quinta; capitalizada en 642 pesetas.

Núm. 540. José Rodriguez.—Una viña en Valdelobos, de dos fanegas; linda E. Gregorio Trueba, y N. Pedro Guñales; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 546. Pascual Serray Mas.—Una tierra, Canto Blanco, de cuatro fanegas y media; linda O. Juan Asenjo, y P. Isaac de Cruz; capitalizada en 675 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que quieran interesarse; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que los deudores pueden librar sus fincas pagando las cuotas y recargos antes de efectuarse el remate.

Fuencarral 21 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Cancio Lopez.—El Comisionado, José María Saldías de Lujan.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada á solicitud de los curadores de los hijos menores de D. Ramon Arquellada, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta en doble remate por el precio de su tasacion, las dos fincas siguientes:

Una tierra en los Llanos, término municipal de Torrelaguna, de caber tres fanegas, que linda al Saliente con tierra de D. José Murga; Mediodía olivar de la testamentaria de Arquellada; Poniente vereda del Cuervo, y Norte olivar de Don Valeriano Colon; tasada en 2.200 reales.

Una era de una fanega de cabida, toda empedrada, sita en dicho término, que linda por Saliente, Mediodía y Poniente con tierra de D. Manuel Vera, y Norte herederos de D. Joaquin Artiaga; tasada en 9.000 reales.

Con cuya subasta está conforme el actual poseedor D. Manuel Vera, y señalado para su doble remate el dia 19 de Julio próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado y pueblo de Torrelaguna; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasacion, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía para que se enteren los que deseen tomar parte en la licitacion.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1876.—Fernandez.—Por mandado de su señoría, Pedro José Vigil.

Congreso.

D. Jacobo Recarey, Caballero de la Real Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en el depósito del Hospital provincial se halla el cadáver de un hombre desconocido, encontrado como á las tres y media de la tarde del dia 15 del corriente en el Parque de Madrid, junto al estanque grande, por el guarda Remigio Gomez Barranco, cuyo cadáver estaba vestido con traje negro, sombrero hongo sobre la cabeza, y en la mano derecha tenía un arma de fuego ó revólver corto de cinco tiros, uno de estos descargado.

Y á fin de que pueda ser identificado en virtud de lo dispuesto en el art. 252 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se fija el presente; advirtiéndose que dicho cadáver queda expuesto al público durante 24 horas, para que las personas que puedan dar noticia sobre la identidad del mismo se presenten á comunicarla en la sala de audiencia, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascrito, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña María de los Dolores del Barrio y Gonzalez Alvaro, hija de D. Ignacio y Doña Mónica, natural de Logroño, de 50 años de edad, casada con D. Eustaquio Diaz Rada, ocurrido en esta corte el dia 12 de Abril último en la calle del Caballero de Gracia, núm. 15, cuarto entresuelo; y se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que en el término de 30 dias acudan á este Juzgado en debida forma, pues que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Navas del Rey.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido de San Martin de Valdeiglesias y para la total solvencia de las costas de la causa seguida á D. Eduardo Almuzara por corta y sustraccion de pinos, se venden en pública subasta 114 piezas de tercia que se encuentran depositadas en esta villa de

la fecha y corral del Sr. Celedonio Hernandez, cuyo pormenor es el siguiente:

Números de tercia.	Número de piezas de cada una.	Número de todas ellas.	
2	piezas de á	22	44
2	piezas de á	21	42
3	piezas de á	20	60
4	piezas de á	19	76
12	piezas de á	18	216
6	piezas de á	17	102
9	piezas de á	16	144
15	piezas de á	15	225
6	piezas de á	14	84
12	piezas de á	13	156
23	piezas de á	12	276
10	piezas de á	11	110
10	piezas de á	10	100
114	Total		1.635

La subasta tendrá lugar el dia 28 del actual en la audiencia de este Juzgado municipal, á las doce de la mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 510 pesetas 94 céntimos, ó sean á razon de real y cuartillo pié lineal, y se adjudicará el remate á favor del mejor postor.

Navas del Rey 20 de Mayo de 1876.—El Juez municipal, Galo Hernandez.—Por su mandado, Galo de la Lombana.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Alcobendas.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alcobendas saca á pública subasta para su arrendamiento el arbitrio de la medida y romana de esta villa, y el aprovechamiento y disfrute de la pesca del rio Jarama en la parte que comprende su jurisdiccion por todo el año económico próximo venidero; para sus dos remates están señalados los dias 28 del corriente y 4 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde constitucional, José Berganza.

Cadalso.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada en esta villa en el dia de hoy para el arriendo con venta exclusiva al por menor del ramo del aguardiente, el Ayuntamiento que tengo el gusto de presidir ha acordado celebrar la tercera subasta el 28 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta citada villa; bajo el tipo de las dos terceras partes del precio en que ha salido á remate en los anteriores.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cadalso 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Félix Alvarez.

Canencia.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Superioridad, arrienda en pública licitacion los derechos que en el próximo año económico de 1876 á 77 devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal, con facultad de exclusiva en la venta al por menor y bajo los tipos y condiciones que constan de los pliegos que desde este dia se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las subastas tendrán lugar en la sala consistorial los días 28 del actual y 4 de Junio próximo, á las diez de sus respectivas mañanas.

Canencia 19 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Benito de la Iglesia.

Colmenar de Oreja.

El amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término en el año económico de 1876 á 1877, se halla de manifiesto en esta Secretaría por tiempo de ocho dias, á contar desde la fecha de este anuncio, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones procedentes que se hagan.

Colmenar de Oreja 22 de Mayo de 1876.—Rafael Ruiz.

Fuentidueña de Tajo.

Con la debida autorizacion se arriendan con la exclusiva en las ventas al por menor los derechos sobre especies de consumos que autoriza la ley para el año económico de 1876 á 1877, y cuyos remates tendrán lugar en la sala capitular de esta villa, á las once de su mañana, en los dias 28 del actual y 4 de Junio próximo, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la misma.

En los expresados sitios, dias y hora tendrá lugar la subasta de los derechos sobre el pan y los cereales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fuentidueña de Tajo 21 de Mayo de 1876.—Julio Fernandez Espina.

Getafe.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva en esta poblacion de Getafe, se halla terminado para ejecutar la derrama de la contribucion para el año próximo tan luego como se señale el cupo de la misma para el año económico de 1876 á 77.

Los contribuyentes que deseen enterarse de sus capitales lo podrán verificar en término de ocho dias, á contar desde la fecha, acudiendo á la Secretaría, de doce á dos de la tarde.

Se anuncia al público para que los contribuyentes no aleguen ignorancia y para no dejar pasar los plazos de reclamacion.

Getafe 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Valentin Benavente.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa de Getafe para el año económico de 1876 á 77, se halla terminada y expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para reclamar de agravio si le tuvieren los en ella comprendidos.

Se anuncia al público por medio del presente inserto para que no se alegue ignorancia.

Getafe 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Valentin Benavente.

Hoyo de Manzanares.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, el repartimiento de esta villa por lo que respecta á la fijacion de las cuotas imponibles por que deben contribuir por territorial los contribuyentes de este término municipal en el próximo año económico de 1876 á 77, formado en virtud de lo dispuesto por la Administracion económica de la provincia, interin se reciben las

instrucciones necesarias para la terminacion completa del reparto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y que no se alegue ignorancia.

Hoyo de Manzanares á 20 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Cayetano Blasco.

Los Molinos.

Se hallan concluidos y de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial y matrícula del subsidio industrial y de comercio de este pueblo, correspondiente uno y otra al inmediato año económico de 1876 á 77, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le tuvieren; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Molinos 22 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Leon Alonso.

Majadahonda.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde hoy, el repartimiento de las cuotas individuales que por todos conceptos han de servir de base como riqueza imponible para la derrama de contribucion territorial de este distrito, respectiva al año económico de 1876 á 77, con objeto de oír las reclamaciones que se produzcan y sean conducentes.

Majadahonda 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Manuel Montero.

Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se arrienda en pública subasta el arbitrio del peso y medida de uso voluntario por todo el próximo año económico de 1876 á 1877, bajo el tipo de 3.000 pesetas y condiciones que se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta para el que guste enterarse.

Se ha señalado para sus dos remates los dias 28 del actual y 4 de Junio próximo, y horas de once á doce de sus mañanas, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Morata de Tajuña 19 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Víctor Oliva.

Navas del Rey.

Con autorizacion competente se arrienda en pública licitacion el abasto y derechos de consumo de esta villa para el año económico inmediato de 1876-77, con la exclusiva en las ventas al por menor, incluso el impuesto de sal y cereales. Para sus remates están señalados los dias 28 del actual y 4 de Junio próximo, en la Casa Consistorial de esta villa y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas.

En los mismos dias, sitio y hora se subasta el derecho de cobranza de treinta de granos y el de pesos y medidas de uso voluntario.

Las condiciones de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlas los que deseen tomar parte en la licitacion.

Navas del Rey 21 de Mayo de 1876.—P. A. D. A., el Regidor Regente, Juan Gomez.

San Sebastian de los Reyes.

El Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta los arbitrios de medida y romana de uso voluntario, casa-matadero y pesca del rio

Jarama en la parte que corresponda á esta jurisdiccion; y para sus dos remates han sido señalados los dias 28 del actual y 4 del próximo Junio, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones que en sus correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en dicho acto.

San Sebastian de los Reyes 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Gregorio Lopez y Ladrero.

Este Ayuntamiento, en union de triple número de contribuyentes, ha acordado pedir autorizacion para arrendar con venta exclusiva al pormenor los ramos de consumos comprendidos en el artículo 130 de la instruccion, y obtenida aquella se celebrarán dos subastas en esta Casa Consistorial en los dias 28 del actual y 4 del próximo Junio, á las nueve de su mañana, para el arriendo de los ramos de vino, aguardiente, aceite, manteca y embutidos y carnes frescas y saladas con la facultad de la expresada venta exclusiva al pormenor, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

San Sebastian de los Reyes 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Gregorio Lopez y Ladrero.

Valdeavero.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial de este distrito para el año próximo de 1876-77, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él inscritos y produzca las reclamaciones que sean consiguientes, pues pasado dicho término no serán oídas.

Valdeavero 22 de Mayo de 1876.—Ildefonso Lopez.

Anuncios.

PLAZA DE TOROS.

Corrida extraordinaria que se celebrará (si el tiempo no lo impide) el domingo 28 de Mayo de 1876, á las cuatro en punto de la tarde, á beneficio del Hospital provincial de esta corte.

Bajo la presidencia de la Autoridad competente se lidiarán ocho toros de las acreditadas ganaderías del Sr. Marqués del Saltillo (antes de Lesaca) y del señor D. Antonio Miura, ámbos vecinos de Sevilla.

Los toros lucirán vistosas y elegantes moñas, que ilustres damas se han dignado regalar, con objeto de contribuir á la mayor brillantez del espectáculo.

La Plaza estará adornada con colgaduras, banderas y gallardetes; y todo el servicio de la corrida será el de gala, usándose banderillas de flores, guirnalda, pájaros, plumeros, gallardetes, banderas y otros caprichosos adornos, construídas por el reputado maestro D. Pedro Guzman.

Los lidiadores ostentarán sus más lujosos trajes.

Antes de principiar la corrida y en los intermedios, la música del Hospicio tocará piezas escogidas.

TOROS, GANADERÍAS, MOÑAS Y SEÑORAS QUE LAS HAN REGALADO.

1.º De la ganadería del Sr. Marqués del Saltillo, moña celeste y blanca, regalada por la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

2.º De la ganadería de D. Antonio Miura, moña verde y negra, regalada

por la Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito.

3.º De la ganadería del Sr. Marqués del Saltillo, moña celeste y blanca, regalada por la Excm. Sra. Condesa de la Romera.

4.º De la ganadería de D. Antonio Miura, moña verde y negra, regalada por la Excm. Sra. Condesa de Heredia-Spínola.

5.º De la ganadería de D. Antonio Miura, moña verde y negra, regalada por la Excm. Sra. Duquesa de Fernan-Nuñez.

6.º De la ganadería del Sr. Marqués del Saltillo, moña celeste y blanca, regalada por la Excm. Sra. Marquesa de Perijáa.

7.º De la ganadería de D. Antonio Miura, moña verde y negra, regalada por la Excm. Sra. Duquesa de Santaña.

8.º De la ganadería del Sr. Marqués del Saltillo, moña celeste y blanca, regalada por la Excm. Sra. Doña María Pereira de Buschenthal.

LIDIADORES.

Picadores.—A los cuatro primeros toros Antonio Calderon y Francisco Gutierrez (el Chuchi), y á los cuatro últimos Juan Antonio Mondejar (Juaneca) y José Calderon, con otros tres de reserva, y supliéndose caso necesario los de una y otra tanda, sin que pueda exigirse que salgan otros.

Espadas.—Rafael Molina (Lagartijo), Francisco Arjona Reyes, Salvador Sanchez (Fras-cuelo) y José Machio, con sus correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Sobresaliente de Espada.—Felipe Garcia, sin perjuicio de banderillar.

El apartado de los toros se verificará á las doce en punto del dia de la corrida. Los billetes para presenciarlo desde los balcones de los corrales, se expendrán á 6 rs. en el mismo local.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	Sol.	Sol y sombra.	Sombra.
Tendidos.			
Barteras.....	12	16	28
Contrabarreras.....	10	14	20
Delanteras.....	10	12	20
Tablancillos.....	9	10	20
Balconcillos.....	10	16	20
Sobrepuestas.....	10	16	20
Fila 1.ª.....	10	11	16
Fila 2.ª.....	8	10	15
Fila 3.ª.....	8	10	14
Asientos sin numeracion.....	8	9	14
Gradas.			
Delanteras.....	11	22	60
Tablancillos.....	10	12	24
Centros.....	8	10	16
Andanadas.			
Delanteras.....	12	16	60
Tablancillos.....	8	10	20
Centros.....	6	8	16
Palcos con diez entradas.....	200	300	600
Meseta de toril.—Primera fila, 10 rs.—Segunda fila, 8 rs.			

Los billetes que sobren despues de cubiertos los abonos, se expendrán al público en la Casa-Palacio de la Diputacion provincial los dias 26 y 27, de once de la mañana á cinco de la tarde.

El despacho de la Plaza se abrirá el dia de la corrida, á las dos de la tarde, si restasen localidades por vender.

La Diputacion de la provincia encargada del Hospital provincial, donde tantos desgraciados enfermos se albergan, apelá á la notoria caridad y nobles sentimientos del pueblo de Madrid, invitándolo á concurrir á esta corrida, á cuyo mejor éxito se han acumulado cuantos alicientes posible ha sido, contando entre ellos el aumento de la cuadrilla con la de un diestro de los que más distingue el público con sus simpatías.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Princesa de Asturias honrarán la funcion con su presencia.

Madrid, 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.